

**Expediente: NCI/115/2017,  
Folio Infomex: 317717  
Acuerdo de Disponibilidad**

**SECRETARÍA DE SALUD; UNIDAD DE TRANSPARENCIA; VILLAHERMOSA,  
TABASCO; VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.**

**CUENTA:** Con la solicitud de acceso a la información identificada con el folio mencionado al rubro superior derecho, a nombre de la persona que se hace llamar **MIGUEL GONZALEZ GARRIDO**, en la cual solicita información pública que refiere a: **“solicito se me informe porque razón esa secretaría y el chofer de la ambulancia FORD 2012 CON NÚMERO ECONÓMICO: SEP-002647 Solicito se han negado a pagarle al particular los daños causados en el choque ocurrido en septiembre de 2016.”** (sic), por lo que se procede a proveer lo conducente, conforme al presente acuerdo, al tenor de los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** El 06 de marzo del año en curso, la persona que se hace llamar como quedó establecido en la cuenta, presentó a través del sistema INFOMEX la solicitud de información que nos ocupa.

**SEGUNDO.** Conforme lo estipula el procedimiento aplicable, se giró oficio a la **UNIDAD JURIDICA**, de este sujeto obligado, en el que se solicitó la información a que alude el requerimiento informativo.

**TERCERO.** En fecha pasada, se envió la información a esta Unidad, con el objeto de atender la solicitud de mérito.

Por tanto, se procede a dictar el acuerdo que corresponde, con base en los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Conforme lo determina el artículo 50, de la **LT**, esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública, así como realizar los trámites internos necesarios para la atención de dichas solicitudes.

**SEGUNDO.** Que la información requerida, fue enviada por la **UNIDAD JURIDICA**, quien dio respuesta para atender la solicitud de mérito a través del oficio **SS/UJ/0450/2017**, mismo que se adjunta por ser de su interés.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud, emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Notifíquese al solicitante, por la vía que eligió para tales efectos el presente acuerdo de disponibilidad de la información solicitada, adjuntándose la información que interesa al solicitante.

**SEGUNDO.** Se hace saber al solicitante, que de considerar que el presente acuerdo actualiza las causales de procedencia del recurso de revisión previsto en la **LT**, podrá promover el mismo ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con la legislación atinente.

Así lo acuerda y firma, el Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud, licenciado Erik Daniel Álvarez de la Cruz, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, el 27 de marzo de dos mil diecisiete.

*RESOLUCIÓN SIN FIRMA AUTÓGRAFA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMÁ INFOMEX-TABASCO, PUBLICADOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010, A TRAVÉS DEL SUPLEMENTO 7096 B*

Oficio: SS/UJ/0450/2017

Villahermosa, Tabasco a 10 de Marzo 2017

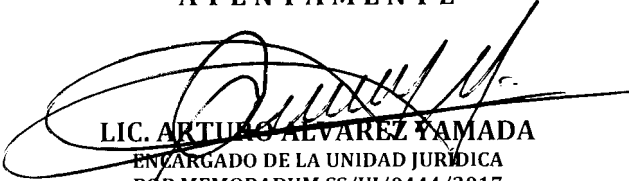
**LIC. ERIK DANIEL ALVAREZ DE LA CRUZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**PRESENTE**

Derivado del oficio SS/UT/215/2017, recepcionado en esta Unidad Jurídica el día 06 de Marzo del presente año en el cual solicita información porque razón esta Secretaría y el chofer de la ambulancia marca Ford, modelo 2012, con número económico: SEP-002647, perteneciente a esta Secretaria. Por lo anterior me permito informar lo siguiente.

La Secretaria de Salud y el chofer, en ningún momento se han negado a pagar los daños. Es la Fiscalía de hechos de Transito a quien le corresponde dictaminar de quien es la responsabilidad del pago de los daños ocasionados.

Sin más por el momento me despido de usted, enviándole un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**LIC. ARTURO ALVAREZ YAMADA**  
ENCARGADO DE LA UNIDAD JURÍDICA  
POR MEMORADUM SS/UJ/0444/2017  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 79 DEL REGLAMENTO  
INTERIRO DE LA SECRETARIA DE SALUD

C.c.p. Archivo